ONFIT / LAS PALMAS

# DUO

## Calle Galicia 18

Condiciones independientes del centro contratado. Versión 09.11.2026.

## FICHA ECONÓMICA

| | |
|---|---|
| **CENTRO** | ONFIT Las Palmas · Calle Galicia 18 |
| **CUOTA** | 89,90 € / mes |
| **MATRÍCULA** | 30,00 € · solo al inicio. |
| **PRIMER PAGO** | 119,90 € |
| **DURACIÓN** | Meses de calendario, de fecha a fecha. Renovación mensual. |
| **RENOVACIÓN** | Renovación tácita mensual hasta la baja, sin nueva matrícula ni permanencia. |
| **BAJA** | Preaviso de 14 días naturales antes del siguiente vencimiento. |
| **USO INDEBIDO** | 100,00 € por incumplimiento acreditado del artículo 15; separado del precio y sujeto a validez y proporcionalidad. |
| **PAUSAS** | No se incorpora un derecho comercial de pausa no pactado. |

Configuración actual de este centro: renovación mensual.

# CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|---|---|
| CENTRO | ONFIT Las Palmas · Calle Galicia 18 |
| TITULAR | [Nombre, apellidos y documento] |
| CONTACTO | [Email, teléfono y domicilio] |
| REPRESENTANTE | [Identidad y representación, cuando proceda] |
| MODALIDAD | DUO |
| VIGENCIA | [Fecha inicial, periodo y fecha final aplicable; hora local del centro] |
| PRECIO ACEPTADO | [Cuota, matrícula, promoción aplicable y total, según la ficha de este centro] |
| PAGO | [Pagador, medio, referencia y estado confirmado] |
| VERSIÓN Y ACEPTACIÓN | [Versión entregada, aceptaciones y fecha y hora reales] |

Campos de plantilla: no acreditan un pago, una identidad verificada ni una firma.

# 1. PARTES, OBJETO Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

ONFIT 24 HOURS FITNESS identifica a Grupo 24h Inversiones S.L., NIF B76121870, en adelante LA ENTIDAD PRESTADORA u ONFIT. Su domicilio legal es C/ Mas de Gaminde 38, oficina 1J, Las Palmas. EL SOCIO es la persona física identificada en las CONDICIONES PARTICULARES; no puede contratar ni utilizar la identificación de otra persona.

El centro contratado se identificará en las CONDICIONES PARTICULARES como ONFIT Las Palmas, Calle Galicia 18. El contrato comprende los servicios, horarios, centro y personas beneficiarias expresamente incluidos en la oferta.

La cuota incluye dos personas, identificadas como beneficiarias de esta contratación. Cada beneficiario dispone de una ficha y un acceso personal e intransferible. Integran el contrato la ficha económica de esta modalidad, las condiciones particulares, las condiciones generales y los anexos I y II.

La modalidad contratada podrá incluir acceso a las instalaciones y servicios online de entrenamiento, seguimiento o contenidos digitales, según se especifique en las CONDICIONES PARTICULARES. Estas identificarán los servicios incluidos en la cuota y aquellos que requieran contratación adicional. La sustitución temporal por fuerza mayor se regula en la estipulación 9.

La modalidad comprende únicamente las personas beneficiarias identificadas. Todas deben cumplir la edad mínima de admisión del club y las reglas de acceso. Cuando una persona sea menor de edad, deberá intervenir su representante legal. No se comparten credenciales ni se presume un servicio o derecho de invitación adicional.

# 2. INSCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

La inscripción podrá tramitarse mediante el formulario web o en recepción. EL SOCIO deberá identificarse, facilitar datos de contacto correctos y revisar la modalidad, el precio, la matrícula, la duración y las condiciones antes de aceptar el contrato. Podrá corregir los datos antes de confirmar el pedido, que indicará expresamente la obligación de pago.

La fecha de contratación y pago se distingue de la fecha de inicio del servicio y de la fecha de activación o entrega de la credencial. El servicio comenzará en la fecha pactada, una vez confirmado el pago inicial y completados los requisitos de identificación de la modalidad. Dejar pendiente la recogida o activación de la credencial por decisión del SOCIO no equivale a solicitar la baja.

El procedimiento de contratación registrará las aceptaciones, la versión documental y las evidencias de identificación y firma efectivamente obtenidas. No se atribuirá a una firma gráfica ni a una verificación del teléfono el carácter de firma electrónica cualificada. ONFIT facilitará una copia descargable y confirmación del contrato en soporte duradero.

ONFIT podrá adaptar servicios, horarios, formas de uso y distribución o sectorización de espacios por razones de seguridad, mantenimiento, exigencias normativas u organización de actividades. Informará previamente de los cambios cuando sea posible.

Las condiciones recogidas serán aplicables salvo las modificaciones posteriores que ONFIT decida introducir en el tipo de servicios, las membresías, los horarios, las nuevas formas de uso de las instalaciones o la sectorización o exclusión de determinadas zonas. ONFIT informará de estos cambios por los medios adecuados, indicando su fecha de aplicación. Las modificaciones económicas se sujetarán específicamente a las estipulaciones 4 y 6.

Las personas beneficiarias se identificarán individualmente en el registro de la membresía. La composición es de dos personas. La edad y, en su caso, la autorización del representante se comprobarán antes de habilitar su acceso. Un cambio de beneficiario debe registrarse previamente por ONFIT; no se realiza mediante cesión de credenciales.

## 3. DURACIÓN DE LA MODALIDAD

Meses de calendario, de fecha a fecha. Renovación mensual.

Las fechas exactas de inicio y finalización del periodo contratado se indicarán antes de aceptar. Los meses se computan de fecha a fecha; si en el mes de destino no existe el día equivalente, se utiliza su último día. Los vencimientos posteriores conservan el día de referencia original. La hora será la local del centro.

No se equipara un mes a veintiocho días ni un año a cincuenta y dos semanas. El calendario de esta modalidad no genera trece cuotas anuales.

DUO no incorpora compromiso mínimo de permanencia ni penalización por resolverlo.

## 4. PRECIO, MATRÍCULA Y PAGO

El precio y la matrícula se identifican separadamente en la ficha económica. Se aplicará únicamente la tarifa del centro contratado, con los impuestos aplicables incluidos. El primer pago será el total indicado para ese centro.

La matrícula se cobra en el alta inicial; no se repite en una renovación de la misma relación contractual. Una promoción o descuento deberá identificarse expresamente antes de contratar.

En los planes anticipados el servicio del periodo inicial se abona en un único pago; en los mensuales cada cobro corresponde al periodo de calendario identificado. No se cargan cuotas de otras modalidades.

## 5. MEDIOS DE PAGO Y CONCILIACIÓN

Cuotas contratadas. EL SOCIO autoriza el cobro de las cuotas de la modalidad contratada conforme a los importes, vencimientos y condiciones de continuidad previamente informados y aceptados, mediante el instrumento y la autorización de pago correspondientes.

Productos y servicios adicionales. Los entrenamientos personales, productos de merchandising y demás productos o servicios adicionales solicitados o contratados por EL SOCIO se cobrarán conforme al precio y condiciones aceptados para cada operación. Podrá utilizarse para ello el medio de pago registrado.

Actualización y regularización. EL SOCIO deberá mantener actualizado el medio de pago elegido y atender los importes válidamente vencidos. Dispondrá de un canal seguro para actualizar sus datos y regularizar recibos identificados. La modificación o revocación del medio de pago no constituye una solicitud de baja ni extingue las obligaciones económicas válidamente contraídas, sin perjuicio de sus efectos sobre la autorización de futuras operaciones.

Conciliación. LA ENTIDAD PRESTADORA conciliará los cobros, pagos y devoluciones con los conceptos correspondientes. Los pagos se imputarán a las obligaciones identificadas y los cobros duplicados o indebidos se corregirán. ONFIT podrá proponer su aplicación a cuotas futuras u otra compensación, previa aceptación del SOCIO, sin sustituir unilateralmente un reembolso legalmente procedente.

## 6. CONTINUIDAD Y CAMBIOS DE TARIFA

Renovación tácita mensual hasta la baja, sin nueva matrícula ni permanencia.

El régimen de renovación debe quedar cerrado en las condiciones particulares antes de contratar. Una condición marcada como pendiente no constituye autorización para renovar ni para cargar importes.

Cuando proceda una continuidad, los cambios de tarifa solo se aplicarán a periodos futuros y se comunicarán en soporte duradero al menos treinta días antes, indicando importe y fecha. EL SOCIO podrá evitar la renovación afectada comunicándolo antes de su inicio. No se alterará el precio de un periodo ya pagado.

## 7. BAJA Y NO RENOVACIÓN

EL SOCIO podrá comunicar su solicitud en el área de cliente o a bajas@onfit24hoursfitness.com. ONFIT facilitará un enlace para tramitarla y emitirá justificante con referencia, recepción y fecha de efectos. La falta de envío o funcionamiento del enlace no invalidará una comunicación inequívoca admitida legalmente.

Para evitar el siguiente vencimiento mensual, la baja deberá recibirse con al menos catorce días naturales de antelación. El servicio terminará al final del periodo ya abonado, salvo fecha posterior solicitada. Si el aviso llega con menor antelación, la baja tendrá efectos a los catorce días naturales de su recepción; se liquidará solo la parte proporcional de servicio hasta esa fecha, sin imponer otro mes completo. Si ya se hubiera cobrado el mes completo, se ajustará el exceso. Esta regla no limita el desistimiento ni las causas legales de terminación inmediata.

La existencia de deuda no impedirá registrar y tramitar la baja. La liquidación se efectuará por separado y no generará cuotas de servicio posteriores a la baja efectiva. Dejar de asistir o revocar el medio de pago no sustituye la comunicación de baja.

## 8. LIQUIDACIÓN Y AJUSTES

No se traslada a esta modalidad una compensación por permanencia correspondiente a otro producto. La liquidación distinguirá el servicio prestado, pagos recibidos, devoluciones, cantidades pendientes y saldo final, sin duplicidades.

El pago anticipado no permite dar por perdida automáticamente toda cantidad correspondiente a servicios no prestados. Una terminación anticipada se examinará según su causa y los derechos aplicables, identificando los ajustes que correspondan.

No se generará un cargo fijo por el mero hecho de solicitar la baja. Las cantidades vencidas y válidamente adeudadas se tramitarán separadamente. No se anticipan automáticamente cuotas futuras.

## 9. IMPOSIBILIDAD PERSONAL, FUERZA MAYOR Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

La imposibilidad personal del SOCIO para asistir a las instalaciones o utilizar los servicios contratados no constituirá, por sí sola, un incumplimiento imputable a LA ENTIDAD PRESTADORA ni extinguirá automáticamente las obligaciones de pago. Sus efectos se determinarán conforme a las causas de baja, suspensión o ajuste previstas en el contrato y a la legislación aplicable.

LA ENTIDAD PRESTADORA no asumirá responsabilidad por daños que no le sean legalmente imputables, incluidos los derivados de fuerza mayor, actuaciones de terceros ajenos a su ámbito de responsabilidad o circunstancias personales del SOCIO.

La falta de utilización voluntaria de los servicios disponibles no suspenderá las obligaciones de pago. Las incidencias que no impidan sustancialmente la prestación contratada no producirán, por sí solas, la extinción del contrato ni la devolución íntegra de las cuotas. La existencia de una incidencia parcial no equivaldrá, por sí sola, a una falta total de prestación del servicio.

En caso de cierre temporal por una emergencia sanitaria, incluida la COVID-19, una orden de autoridad, una catástrofe u otra causa de fuerza mayor que impida el servicio presencial, ONFIT podrá sustituir temporalmente los servicios presenciales por un servicio de entrenamiento online durante el cierre. ONFIT comunicará al SOCIO la activación del servicio y las instrucciones necesarias para utilizarlo.

Durante la prestación del servicio online se mantendrán los importes y el calendario de cobros contratados, sin suspensión ni aplazamiento por el cierre y sin necesidad de una nueva aceptación del SOCIO. Cuando sea posible reabrir el centro, se restablecerá el servicio presencial.

## 10. PAUSAS Y RECUPERACIÓN

Esta modalidad no incorpora automáticamente el régimen de pausas de otros productos. Una pausa comercial deberá solicitarse antes del periodo afectado y aprobarse por escrito, indicando fechas y efectos sobre pagos y acceso.

No se reconocen pausas retroactivas por falta de asistencia. Las suspensiones legalmente procedentes y los servicios no prestados se examinarán conforme a sus causas; no se considerarán automáticamente pausas voluntarias.

## 11. DESISTIMIENTO

En contratación por internet o fuera del establecimiento, EL SOCIO dispone del plazo legal ordinario de catorce días naturales desde la contratación para comunicar su desistimiento sin justificar el motivo.

ONFIT facilitará un enlace para comunicar el desistimiento y obtener justificante. También será válida una declaración inequívoca enviada dentro del plazo legal a bajas@onfit24hoursfitness.com o al domicilio del centro. El formulario del anexo II facilita esa comunicación; su utilización no es obligatoria.

El reembolso, una vez comprobado que corresponde, se ejecutará dentro de los catorce días siguientes a la comunicación del SOCIO, por el mismo medio de pago salvo acuerdo expreso sin coste. La comprobación no reiniciará ni ampliará ese plazo. La falta de información sobre desistimiento tendrá los efectos legalmente previstos.

## 12. RECIBOS RECHAZADOS Y COMUNICACIONES

Cada rechazo se comprobará frente a una obligación identificada, vencida y conciliada. Se informará del importe, periodo, medio seguro de regularización y canal de reclamación. Los avisos sucesivos se basarán en intentos realmente ejecutados; un evento técnico duplicado no constituye un nuevo intento.

Los impagos confirmados darán lugar al bloqueo del acceso hasta que se abone el importe pendiente del recibo rechazado en primera instancia. Antes del bloqueo se comprobarán pagos en curso y abonos realizados por

otras vías. ONFIT comunicará el motivo y el canal de regularización; la reactivación se regirá por la estipulación 13.

## 13. INCUMPLIMIENTOS DE PAGO, SUSPENSIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL ACCESO

Las medidas de suspensión no requieren que cada supuesto concreto figure descrito literalmente en el contrato. ONFIT podrá adoptarlas por impago confirmado o por causas legales, de seguridad, emergencia o riesgo acreditado. La medida deberá responder a una causa legítima, ser proporcionada y comunicarse al SOCIO; podrá ser inmediata cuando exista riesgo. La resolución del contrato requerirá una causa legal o contractual aplicable.

No se equipararán varios intentos de cobro de una misma obligación a varias cuotas vencidas. Una suspensión por impago no se convertirá en pausa voluntaria ni añadirá automáticamente días recuperables o una nueva permanencia.

Regularizado el importe pendiente, EL SOCIO deberá comunicar el abono mediante el canal habilitado, identificando la factura y aportando el justificante correspondiente. LA ENTIDAD PRESTADORA restablecerá el acceso sin demora injustificada y, como máximo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de dicha comunicación, siempre que el pago se haya efectuado y pueda verificarse.

Cuando el pago ya conste conciliado en los sistemas de LA ENTIDAD PRESTADORA, el plazo se computará desde ese momento.

La regularización elimina la causa de suspensión por ese impago. Una causa independiente de suspensión deberá ser identificada y comunicada separadamente.

La terminación válidamente acordada detendrá los vencimientos por servicios posteriores a su fecha de efectos. La reclamación de cantidades pendientes se tramitará conforme a las estipulaciones 8 y 14.

## 14. GESTIÓN DE CANTIDADES PENDIENTES

La reclamación identificará cada obligación y descontará los pagos y devoluciones conciliados. No se incorporan gastos fijos de recobro de otra modalidad por referencia genérica.

Los gastos adicionales solo podrán exigirse cuando cuenten con fundamento válido, hayan sido informados cuando proceda y resulten legalmente exigibles. No se duplica la deuda por intentos de cobro o avisos del mismo recibo.

La comunicación de datos a asesores o servicios de reclamación se sujetará a las bases jurídicas y garantías de protección de datos aplicables.

## 15. IDENTIFICACIÓN, ACCESO PERSONAL Y USO INDEBIDO

Cada usuario necesita su propia credencial o identificación habilitada. Es personal e intransferible y permite el acceso cuando el servicio y la autorización correspondiente están vigentes. ONFIT podrá solicitar la identificación del titular. Para entrar o salir se respetará el turno y se esperará a que finalice el paso anterior y se cierre la puerta antes de identificarse.

EL SOCIO deberá custodiar diligentemente sus credenciales, impedir su cesión a terceros y comunicar sin demora su pérdida, sustracción o utilización no consentida desde que tenga conocimiento de ella. Responderá

de la cesión voluntaria y de los usos indebidos que resulten atribuibles a un incumplimiento acreditado de sus obligaciones de custodia o comunicación.

La pérdida, deterioro o falta de credencial no implica la baja de la membresía ni suspende por sí sola las obligaciones de pago. EL SOCIO deberá solicitar su sustitución o restablecimiento por el canal habilitado. No se establece un coste de reposición distinto de los productos o servicios adicionales expresamente contratados.

LA ENTIDAD PRESTADORA podrá bloquear provisionalmente la credencial cuando existan indicios de utilización no autorizada. La comprobación se realizará y se comunicará al SOCIO el motivo del bloqueo. Acreditado un incumplimiento atribuible al SOCIO, podrán aplicarse las consecuencias contractuales válidamente previstas.

Está prohibido prestar o compartir credenciales, facilitar deliberadamente el paso de otra persona sin identificación individual, suplantar la identidad del titular o manipular el sistema de acceso. Se establece una penalización contractual de 100,00 euros, identificada separadamente en la ficha económica por el incumplimiento acreditado de estas prohibiciones. No se multiplicará por lecturas o eventos técnicos que correspondan al mismo hecho.

No será necesario que EL SOCIO reconozca el incumplimiento. LA ENTIDAD PRESTADORA comunicará los hechos acreditados, la cláusula aplicable y el fundamento e importe de la consecuencia económica, así como el canal para solicitar su revisión. El cargo en un medio de pago registrado por incumplimiento del uso de las instalaciones queda autorizado con aprobación de estas condiciones.

El impago de la penalización podrá generar el bloqueo del acceso hasta su regularización. El bloqueo no supone por sí solo la baja ni extingue las obligaciones de pago vigentes y legalmente exigibles. Se considera reincidencia una nueva infracción posterior a la comunicación de la anterior. En ese caso, o ante un incumplimiento grave acreditado, ONFIT podrá cancelar indefinidamente el acceso y resolver el contrato, reclamando las cantidades pendientes que legalmente correspondan, sin vencimiento automático de todas las cuotas futuras.

## 16. APERTURA, DISPONIBILIDAD, ACTIVIDADES Y APLICACIÓN

El acceso al gimnasio se ofrece veinticuatro horas al día, siete días a la semana, conforme al centro y modalidad contratados, salvo las limitaciones temporales previstas en este contrato. Los horarios de recepción y atención de entrenadores son específicos y no equivalen a la apertura del gimnasio. La atención presencial no es permanente.

Puede haber limitaciones temporales por seguridad, emergencia, obras o mantenimiento. ONFIT informará cuando sea posible y procurará reducir su duración y alcance. Estos hechos no darán derecho a ningún tipo de compensación ni a formular reclamación por este motivo.

Ante un cierre prolongado, definitivo o un traslado que impida prestar el servicio contratado, ONFIT informará de las alternativas disponibles y de las posibilidades de resolución, si las hubiera. No se presupone la existencia de un centro alternativo al que trasladar automáticamente al SOCIO. Los cierres temporales por fuerza mayor se regirán por la estipulación 9.

La programación y las reservas de actividades se consultarán en la aplicación o canal indicado por el centro. Deberán respetarse las plazas, el sistema de reserva y las instrucciones de asistencia. La disponibilidad concreta deberá comprobarse antes de reservar.

La oferta de clases, los instructores y los horarios podrán variar por necesidades de organización, festivos o incidencias. ONFIT informará de los cambios. Estas modificaciones no darán lugar, bajo ningún motivo, a reembolsos totales o parciales de las cuotas abonadas.

La aplicación permitirá las funciones que tenga habilitadas el centro, como consultar el perfil, la modalidad o reservar clases. No se presume el acceso a una función o contenido virtual que no esté incluido o habilitado para la modalidad, sin perjuicio de la activación temporal prevista en la estipulación 9.

Solo el personal autorizado por ONFIT podrá prestar servicios profesionales de entrenamiento dentro del centro. El entrenamiento personal, el merchandising y otros productos o servicios adicionales se contratarán conforme a la estipulación 5.2.

## 17. CONVIVENCIA, SEGURIDAD Y MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

El reglamento se entrega como parte del contrato. EL SOCIO deberá respetar las normas de utilización de las instalaciones, las instrucciones de seguridad y a las demás personas usuarias y al personal.

Será obligatorio acudir con ropa deportiva adecuada y calzado deportivo cerrado, estable y apropiado para la actividad. No se permitirá entrenar descalzo, con chanclas o con calzado que comprometa la seguridad, salvo actividades expresamente autorizadas que requieran otra equipación o adaptaciones justificadas. ONFIT podrá impedir o interrumpir la actividad hasta corregir la equipación. El incumplimiento se tendrá en cuenta al determinar las responsabilidades que correspondan.

Quedan prohibidas las agresiones, amenazas, conductas de acoso, actos discriminatorios y actuaciones que generen un riesgo concreto para la integridad de las personas. También queda prohibido dañar deliberadamente las instalaciones o el equipamiento y utilizarlos de forma manifiestamente peligrosa, desatendiendo las instrucciones de seguridad. El informe del entrenador podrá fundamentar la apreciación del incumplimiento cuando identifique al autor del informe, la fecha, los hechos observados directamente y su incidencia en usuarios o instalaciones. No será necesario el reconocimiento del SOCIO; se valorará la documentación disponible y no se atribuirá al informe carácter irrefutable.

Ante una situación de riesgo inmediato, LA ENTIDAD PRESTADORA podrá exigir el abandono de las instalaciones y adoptar las medidas de acceso estrictamente necesarias para proteger a las personas y los bienes, comunicando al SOCIO los motivos.

Los daños imputables al SOCIO podrán dar lugar a una reclamación de los costes razonables y acreditados de reparación o reposición, considerando el estado previo y la depreciación del bien.

Las consecuencias se determinarán atendiendo a los hechos acreditados, su gravedad y reiteración. Las consecuencias económicas y la comunicación de los hechos se ajustarán a las estipulaciones aplicables. No se sancionarán las críticas o reclamaciones legítimas ni se duplicarán indemnizaciones por el mismo perjuicio.

ONFIT podrá modificar unilateralmente las condiciones y las normas de funcionamiento del centro. Informará al SOCIO de dichos cambios por los medios adecuados. Los cambios de precio y de continuidad se regirán por las estipulaciones 4 y 6, y la vigencia documental por la estipulación 22.

## 18. EJERCICIO, PERTENENCIAS Y RESPONSABILIDAD

La actividad física exige adaptar el esfuerzo y el equipo a la capacidad de cada persona. Si existen dudas sobre la aptitud para entrenar, se recomienda consultar con un profesional sanitario. EL SOCIO deberá seguir las instrucciones de uso, comunicar averías y solicitar orientación cuando sea necesaria. No utilizará equipos identificados como fuera de servicio.

Fuera del horario de atención del equipo, el centro funciona sin supervisión presencial y puede no haber personal disponible para prestar asistencia inmediata. EL SOCIO deberá adaptar el entrenamiento a su experiencia y capacidad, utilizar correctamente los equipos y abstenerse de realizar ejercicios que requieran

una ayuda de la que no disponga. Ante una emergencia deberá interrumpir la actividad, avisar al 112 y seguir las indicaciones de seguridad y evacuación del centro.

Se recomienda no introducir objetos de especial valor en el centro y utilizar correctamente las taquillas, asegurándose de dejarlas cerradas durante su uso. EL SOCIO es responsable de la custodia y vigilancia de sus pertenencias. El uso de una taquilla no constituye un servicio de depósito o custodia. El centro no se hará responsable, en ningún caso, de la pérdida, hurto o desaparición de bienes, objetos o materiales ajenos al centro.

EL SOCIO responderá de los daños que cause por uso indebido, negligente o intencionado de las instalaciones, equipos o materiales. Los costes de reparación o reposición se determinarán conforme a la estipulación 17. La resolución por incumplimiento no eximirá del abono de las cantidades pendientes legalmente exigibles ni de la reparación de los daños acreditados.

La cobertura de cualquier accidente por el seguro de responsabilidad civil dependerá de las circunstancias del siniestro y de las condiciones y exclusiones de la póliza. No se garantiza la cobertura de accidentes derivados de un uso indebido.

## 19. PROTECCIÓN DE DATOS, COMUNICACIONES E IMAGEN

El responsable del tratamiento es Grupo 24h Inversiones S.L. La información de privacidad se facilitará antes de recoger los datos y junto con la documentación contractual, identificando su versión. Describirá los datos utilizados, las finalidades, las bases jurídicas, los destinatarios, la conservación y los derechos aplicables. Los datos del medio de pago se tratarán mediante los procedimientos seguros habilitados.

Las comunicaciones necesarias sobre inscripción, contrato, pagos, incidencias y acceso se diferencian del envío de publicidad. La aceptación del contrato no activa por sí sola una suscripción a comunicaciones publicitarias opcionales.

Las aceptaciones y la firma se vincularán a una copia de la documentación presentada y a las evidencias efectivamente obtenidas. El expediente administrativo tendrá acceso restringido. Solo constará verificación de identidad cuando se haya realizado y exista evidencia vinculada al interesado. Las comunicaciones generadas, enviadas y recibidas son hechos diferentes.

La videovigilancia del centro tendrá finalidad de seguridad e información específica. No se situarán cámaras en duchas, aseos ni vestuarios. Los registros de acceso y las grabaciones se utilizarán para finalidades legítimas y con las condiciones de conservación y acceso aplicables.

No se permite fotografiar o grabar a otras personas ni realizar grabaciones dentro del centro sin la autorización necesaria. La protección de la intimidad se aplica especialmente a vestuarios y zonas privadas.

EL SOCIO autoriza expresamente a ONFIT y a sus trabajadores autorizados a fotografiarlo o grabarlo dentro del recinto, fuera de vestuarios, duchas y aseos, con fines de comunicación, difusión y promoción de ONFIT. La autorización comprende la utilización de su imagen y voz en los canales actuales y futuros de ONFIT, medios de comunicación, pósteres, vallas, cartelería y soportes físicos o digitales similares. Esta autorización se concede gratuitamente, sin que la aparición del SOCIO en esos materiales dé lugar a remuneración o reclamación por dicho uso.

El ejercicio de los derechos sobre los datos y la imagen se tramitará por los canales identificados en la información de privacidad, con los efectos establecidos por la normativa aplicable.

# 20. ATENCIÓN Y RECLAMACIONES

Las consultas, incidencias y reclamaciones podrán dirigirse a recepción o a través del área de cliente, indicando un medio de contacto y la información necesaria para revisar el caso. Las bajas y el desistimiento podrán comunicarse a bajas@onfit24hoursfitness.com.

ONFIT facilitará justificante, las hojas de reclamaciones y los medios que legalmente correspondan, y responderá dentro del plazo legal aplicable. El acceso a vías de reclamación ante autoridades o tribunales no quedará condicionado a renunciar a derechos ni a aceptar una penalización por reclamar.

Se informará de las vías de resolución alternativa competentes cuando corresponda, sin presumir adhesión a un sistema arbitral inexistente. Esta estipulación se aplica conjuntamente con los supuestos de incidencias y continuidad previstos en el contrato y con la estipulación 22.

ONFIT facilitará un canal interno de incidencias y reclamaciones accesible mediante un código QR del centro y una dirección web alternativa. Permitirá identificar el centro y la incidencia, solicitar una solución y obtener referencia y justificante de recepción. Se recomienda utilizarlo para facilitar una solución directa. Su utilización no será requisito para solicitar las hojas oficiales de reclamaciones ni para acudir a los organismos competentes.

# 21. CAMBIO DE GESTOR O TRANSMISIÓN DEL CENTRO

ONFIT podrá cambiar el gestor del centro o transmitir su actividad, informando al SOCIO de la identidad del nuevo operador, la fecha efectiva y los datos de contacto.

El nuevo gestor decidirá las condiciones de su relación con el cliente y el desarrollo de su actividad. Grupo 24h Inversiones S.L. no asumirá en ningún momento responsabilidad por esa nueva relación ni por la actividad del nuevo gestor.

# 22. INTEGRIDAD, VIGENCIA DOCUMENTAL Y LEY APLICABLE

Integran el contrato las CONDICIONES PARTICULARES, estas condiciones generales, el calendario de pagos y los anexos entregados y aceptados. Los anexos de otros productos no se incorporan automáticamente. Se conservará la versión aceptada y se identificarán las modificaciones posteriores comunicadas conforme a las estipulaciones aplicables; la mera publicación de una página web no sustituye esa comunicación.

El contrato se rige por el derecho español y los fueros imperativos del consumidor. Sus estipulaciones se aplicarán dentro de los límites de la legislación imperativa. Ninguna estipulación supone renuncia a derechos legalmente irrenunciables. La ineficacia de una cláusula no afectará a las restantes cuando el contrato pueda subsistir sin ella.

# ANEXO I. NORMAS DE USO

I.1. Acceso y seguridad. Credencial personal; respetar aforo y vías de evacuación. No facilitar accesos sin título. Invitados y menores requieren la modalidad y representación correspondientes. Ante una emergencia, solicitar asistencia al 112 y seguir el protocolo del centro, también en horario sin personal.

I.2. Material y equipos. Utilizar equipos conforme a instrucciones y comunicar averías. No usar máquinas fuera de servicio. Descargar barras, devolver material a soportes, compartir turnos y mantener despejados los pasos. No trasladar equipos de su zona ni material de clases fuera de su sala.

I.3. Higiene. Toalla obligatoria en entrenamiento y clases; limpiar el equipo después de utilizarlo. Usar papeleras, ropa deportiva y calzado deportivo cerrado, con adaptaciones razonables. No se permite magnesio, envases de vidrio ni comida fuera de las zonas habilitadas.

I.4. Conductas y sustancias. No se permiten violencia, amenazas, acoso, discriminación, fumar, vapear, consumo de drogas o alcohol ni entrenar en condiciones que comprometan la seguridad. Esta regla no prohíbe la medicación legítimamente prescrita y utilizada adecuadamente.

I.5. Bolsas y taquillas. Guardar bolsas y mochilas en taquillas, fuera de las zonas de entrenamiento y clases. Las taquillas ordinarias gratuitas son para la visita y deben vaciarse al finalizar. No podrán reservarse indefinidamente ni almacenar objetos peligrosos. La apertura justificada se documentará con inventario y comunicación. La custodia de pertenencias se regirá por la estipulación 18.

I.6. Vestuarios e imágenes. No usar calzado de calle en duchas ni realizar afeitado o depilación en duchas y lavabos. Las fotografías y grabaciones se regirán por la estipulación 19, con especial protección de vestuarios, duchas y aseos.

I.7. Clases y reservas. Las reservas tienen prioridad hasta cinco minutos antes del inicio; después pueden ocuparse las plazas disponibles respetando aforo. No incorporarse transcurridos cinco minutos desde el inicio. El material de clase tiene prioridad durante su celebración. No utilizar móviles durante la actividad. Las ausencias no originan recargos no pactados.

I.8. Personal y profesionales externos. Respetar instrucciones objetivas de seguridad y servicio. La actividad profesional externa requiere autorización; la ayuda informal y segura no se presume actividad comercial.

I.9. Aplicación del reglamento. Las medidas por infracción se ajustarán a las estipulaciones 15 y 17. Este reglamento no incorpora penalizaciones adicionales a las expresamente previstas en el contrato. Los cambios se comunicarán conforme a las estipulaciones aplicables.

# ANEXO II. DESISTIMIENTO

Si se solicita comenzar el servicio dentro del plazo de desistimiento, se recogerá por separado la solicitud expresa de inicio anticipado. El desistimiento posterior solo permite exigir el importe proporcional legalmente procedente por el servicio prestado, si se cumplieron los requisitos de información y solicitud. No supone pérdida automática del derecho por el primer acceso. En los supuestos legales de visitas comerciales no solicitadas al domicilio o excursiones promocionales, el plazo será de treinta días.

Modelo facultativo: Comunico mi desistimiento del contrato ONFIT [referencia], contratado el [fecha], a nombre de [nombre], para el centro Las Palmas. Fecha de comunicación: [fecha]. Destinatario: bajas@onfit24hoursfitness.com o domicilio del centro. No se exige este modelo si se presenta otra declaración inequívoca.